

# +JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

2021

ACTA 22

## Impugnación Padrón Definitivo Padrón Docente Estamento Auxiliares

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de octubre de 2021, siendo las 11:00 hs. se constituye la Junta Electoral en la Sala del HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, integrada por María Belén Espoz Dalmaso, Daniel Koci y Silvia Nadalín. Se procede a dar tratamiento de esta Junta, al temario fijado para este encuentro: **EX-2021-00574960- -UNC-ME#FCC - Impugnación Dra. Susana Morales - Chiavassa y Fraud.** La apoderada de la Lista 10 Proyectar FCC solicita información que justifique la inclusión de los docentes Lic. Chiavassa Ferreyra, Antonio y Frau, Ana Lucía en el Padrón Docente Estamento Auxiliares. Agrega que los mismos no se encontraban incluidos en el padrón provisorio, por cual es posible de deba a las inconsistencias en el padrón que ya fueran señaladas por la propia Junta. Es por eso también que no se realizó el reclamo pertinente en su oportunidad. De corroborarse esta situación de incumplimiento en las condiciones, solicito la exclusión del padrón definitivo de docentes, estamento auxiliares, de los profesores. Atento que los docentes impugnados presentan situaciones distintas se tratarán de manera separada. En el caso del Prof. Lic. Antonio Chiavassa Ferreyra, si bien no se encontraba en los padrones provisorios, fue incluido en el Acta N° 7 de esta Junta a pedido del docente. En el cuadro que se solicita su alta como docente auxiliar, aparece justo debajo de la Dra. Susana Morales. Dicha Acta 7 es de fecha 14 de septiembre, publicada el 15 de septiembre. No puede manifestar la Dra. Morales que desconocía la incorporación cuando tanto ella como Chiavassa fueron incorporados en el Padrón Docente Definitivo en la misma acta. El plazo de impugnación del Acta N° 7 eran 3 días y la presentación de la Dra. Morales es el 04/10/21, lo que excede el plazo impugnativo. Es por ello, que la impugnación en este caso es extemporánea. Respecto de la Prof. Lic. Frau, también luce incorrecto lo manifestado por la Sra. Apoderada de la Lista 10 Proyectar FCC, porque en los padrones provisorios, en el orden N° 29, lo cual es verificable por la impugnante, consta FRAU, Ana Lucía, DNI 32.808.144, los cuales se publicaron hasta el 09/09/21. A partir de esta fecha, comenzaba a correr el plazo para la impugnación, el cual la Dra. Morales dejo vencer sin realizar impugnación alguna. Es por ello, que la impugnación en este caso también es extemporánea. En virtud de todo ello, esta Junta Resuelve: Rechazar la impugnación presentada por la apoderada de la Lista 10 Proyectar FCC, Dra. Susana Morales respecto de la inclusión de los docentes Lic. Chiavassa Ferreyra, Antonio y Frau, Ana Lucía en el Padrón Docente Estamento Auxiliares, por extemporánea. En Siendo la hora 12:00hs y no habiendo otros temas para tratar respecto al temario establecido, se da por finalizado el acto.

María Belén Espoz Dalmaso

Silvia Nadalín

Daniel Koci